



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105239

31/03/2023

266125

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes (CSD), en su reunión de fecha 7 de julio de 2022, acordó calificar como profesional la competición de Balonmano de División de Honor Masculina.

Conviene aclarar que el procedimiento necesario para la consideración de una competición deportiva oficial de ámbito estatal como profesional y el procedimiento de constitución de la Liga profesional por todos los clubes que participen en la competición que ha sido calificada como profesional son dos procedimientos distintos: El primero de ellos se puede entender finalizado con la decisión adoptada por la Comisión Directiva del CSD, y el segundo culminará con la ratificación por parte de dicha Comisión de los Estatutos de Asobal y su inscripción en el Registro Estatal de Entidades Deportivas.

Según lo indicado, la competición denominada Liga Asobal es profesional desde el momento en que así se calificó y la entidad Liga Asobal se constituirá legalmente como liga profesional cuando sus estatutos, adaptados a dicha calificación, sean objeto de ratificación en los términos indicados y se proceda a su inscripción en el Registro Estatal de Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

Actualmente se encuentra en tramitación la ratificación de los Estatutos de Asobal por parte de la Comisión Directiva. A este respecto procede indicar que con fecha 9 de agosto de 2022 se recibió en el CSD la propuesta de Estatutos de Asobal (expediente CD 77_2022). Dicha propuesta fue remitida a la Real Federación Española de Balonmano (RFEBM) y a otras unidades del CSD para informe. Con posterioridad, con fecha 10 de octubre de 2022, se remitieron a Asobal una serie de observaciones para su inclusión en el texto estatutario. Ante la falta de contestación, se reiteró dicha solicitud con fecha 12 de diciembre de 2022.



Con fecha 2 de enero de 2023 se recibe en el CSD una nueva propuesta de Estatutos de Asobal adaptados a la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Conforme a lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procedió al archivo del expediente anterior que se encontraba en tramitación. La nueva propuesta (CD 4_2023) fue remitida para informe a la RFEBM y otras unidades del CSD, remitiéndose a Asobal las correspondientes observaciones mediante oficio de fecha 28 de abril de 2023.

Madrid, 17 de mayo de 2023

